GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00244

La Serena, 29 OCT. 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha15 de mayo 2019 de JUNAEB, que nombra a don/a William Gutiérrez Yáñez como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020,

que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29/1/2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1368 cupos, de los cuales 422 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 437 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 509 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21/12/2020.

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante

Resolución Exenta N° 63 de fecha 3/3/2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo en comisión técnica de la Beca Indígena mes de octubre, consta en el documento denominado "acta Técnica" de fecha 25/10/2021;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acredito que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje regional correspondiente a 492 puntos para Enseñanza Básica, 467 puntos para Enseñanza media y 456 puntos para Enseñanza Superior.

11.- Que, han ingresado un total de 3328 postulaciones a la Beca; un total de 991 solicitudes de renovación del beneficio; y solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:

a. Procede asignar como caso especial de la beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede asignar la beca a 1 estudiante de enseñanza básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

c. Procede asignar como casos especial de la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

d. Procede asignar como caso especial de la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

e. Procede a dejar en estado de solicitud rechazada a 64 estudiantes de Enseñanza superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación para el segundo semestre establecidos para dicho período

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:

- Procede asignar de la Beca Indígena a 2 estudiante de enseñanza superior, la cual cumple con los requisitos de renovación establecido para dicho periodo.

1.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media y 1 estudiante de enseñanza superior para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADOS	BASICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiante postulante como acceso preferente	1
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	1
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	1
		Total	4

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE EN ESTADO DE SOLICITUD RECHAZADA, de la Beca Indígena a 64 estudiante de Enseñanza Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidas	64
		TOTAL, GLOBAL	64

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de enseñanza superior para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	2
	SUB TOTAL		2

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta técnica 8 de fecha 25/10/2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se deja en estado de solicitud rechazada de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO : PUBLÍQUESE, por la Secretaria Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
IV REGION

WILLIAM GUTIERREZ YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/JDM/EVG/evg
Distribución:
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Oficina de Partes.